

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

Campus Politécnico "J. Rubén Orellana R."

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACHHOCHSCHULE MANNHEIM HOCHSCHULE FÜR TECHNIK UND GESTALTUNG

LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL DE QUITO - ECUADOR

Objetivos del presente acuerdo son:

- a. promover el entendimiento y el acercamiento internacional,
- b. desarrollar y fortalecer las relaciones educativas, científicas y culturales y
- c. colaborar en el desarrollo de programas comunes de estudios, docencia e investigación entre ambos centros superiores.

§ 1

Departamentos e institutos que cooperan en este programa:

- 1. En la Escuela Politécnica Nacional de Quito Ecuador
- Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones.
- Ingeniería en Electrónica y Control.
- Ingeniería en Electrónica y Redes de Información.
- Ingeniería Eléctrica.
- 2. En la Fachhochschule Mannheim Hochschule für Technik und Gestaltung:
- Nachrichtentechnik / Elektronik
- Nachrichtentechnik / Technische Informatik
- y eventualmente otros Departamentos, en especial pertenecientes a la Electrotecnia.



ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

Campus Politécnico "J. Rubén Orellana R."

§ 2

Este convenio prevé la cooperación bilateral en los siguientes aspectos:

Intercambio de estudiantes:

para estudios en la escuela asociada, en clases y seminarios para semestres de prácticas para Proyectos de Fin de Carrera / Tesis para estudios de postgrado (Master / Maestrías) para realizar proyectos de investigación tras finalizar los estudios.

Intercambio de información:

documentación científica informaciones en el ámbito de la enseñanza superior resultados de investigación publicaciones.

Intercambio de personal académico e investigador:

para impartir clases y seminarios para realizar y / o asesorar trabajos prácticos y proyectos de investigación.

Los puntos arriba citados no excluyen otros de interés, como la organización conjunta de simposios, conferencias y encuentros o la participación en programas internacionales.

\$3

Las actividades mencionadas serán financiadas según la disponibilidad de fondos presupuestarios de las partes, que procurarán asegurar fondos de programas especiales, fundaciones, becas, colaboraciones con la industria, etc.

§ 4

Ambos centros intentarán facilitar alojamiento a los participantes en los intercambios y les ofrecerán atención particular adecuada.





ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

Campus Politécnico "J. Rubén Orellana R."

§ 5

La homologación de los proyectos, resultados de exámenes, trabajos de tesis y actividades académicas regulares en general corre a cargo de una comisión mixta, integrada por representantes de ambas Escuelas Superiores, la cual determina el reconocimiento de las pruebas y actividades realizadas en la institución asociada.

\$6

Todos los participantes en un programa de intercambio deberán haber concertado un seguro de accidente y enfermedad para el extranjero. La responsabilidad civil se restringe a imprudencia temeraria.

La validez del presente acuerdo comienza a partir de la fecha de su firma por ambas partes y se mantiene por tiempo indefinido en tanto que no se plantee su rescisión. Las partes se reservan el derecho a rescindir el convenio, previa notificación con NOVENTA (90) días de antelación, comprometiéndose a concluir las acciones que ya se hubieran iniciado.

Leído por ambas partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente acuerdo, lo firman y suscriben en versión alemana y castellana:

Ing. Vinicio Baquero O.

Rector de la Escuela Politécnica Nacional

Quito, 20 de marzo de 2001

Dr. h.c. D. von Hoyningen-Huene Rektor der FH Mannheim – HS für T + G

D. v. Horningurtien

Mannheim, 20 de marzo de 2001

ECNICA